

2023-10-3-0004854

nar

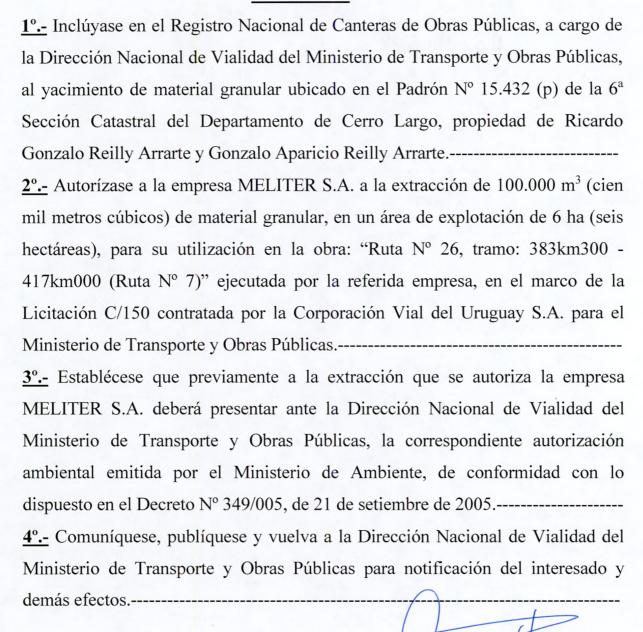
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 0 6 MAYO 2024

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de material granular ubicado en el Padrón Nº 15.432 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Ricardo Gonzalo Reilly Arrarte y Gonzalo Aparicio Reilly Arrarte;------

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de material granular, para su utilización en la obra: "Ruta Nº 26, tramo: 383km300 - 417km000 (Ruta N° 7)" ejecutada por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/150 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Area Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:



toufur toly

Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia